

I

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

0004634

Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

**C O N S I D E R A N D O :**

Que según Informe de Control No.90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía CASEINCA S.A., expediente No 57351-89, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía CASEINCA S.A. el señor (a) AB. HEINZ MOELLER GOMEZ.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990.

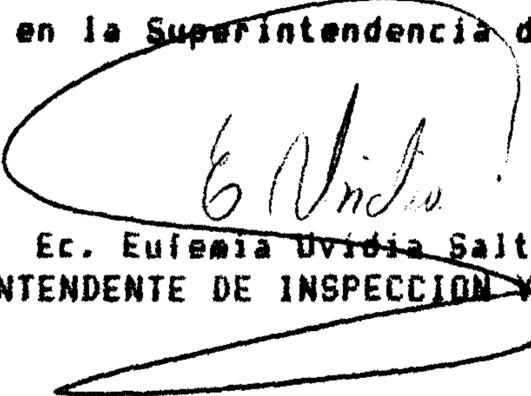
**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) AB. HEINZ MOELLER GOMEZ, administrador de la compañía CASEINCA S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) AB. HEINZ MOELLER GOMEZ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.  
a ... 7. NOV. 1990 .....

  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL



Enero 10/90

1101000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
NOTIFICACION

EN 11 CORPORACION A CIENCIAS 10/30  
A LAS 10/45 HRS. NOTIFIQUE CON 04634  
SUSCRITO POR ED. EUFENIA UJEDA SAAZ  
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA 11

CASERICA S.A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN B. MORENO 1.109. P.O.  
HABIENDOLO RECIBIDO CARMEN ROSADO

QUIEN MANIFIESTA DE CONOCER EL CARGO DE  
EN DICHA COMPAÑIA, PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO  
SUSCRIBELA EN ESTE LICENCIA CON EL INSCRITO  
NOTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O-

[Signature] FIRMA DE [Signature] QUE CERTIFICA.

[Signature] NOTIFICADO